

NO SOLICITUD DE PAGA TRANSITORIA /COMPENSACIÓN TRANSITORIA

Si, pese a cumplir los requisitos para percibir la paga transitoria, un trabajador no hace uso de la misma, manteniéndose en una relación laboral sometida a la BUAG, tanto el trabajador como la empresa percibirán una compensación transitoria única por dicha no solicitud de la paga transitoria.

La compensación transitoria corresponde a trabajadores nacidos a partir del año 1957. Durante los períodos de suspensión de la paga transitoria, no será posible percibir una compensación transitoria.

Si la empresa no aplaza el período de percepción de la paga transitoria en el plazo previsto (mín. 3 días laborables antes del inicio previsto), la compensación transitoria se verá reducida en 5 puntos porcentuales.

Es posible combinar la compensación transitoria con la paga transitoria si, en lugar de solicitarse la paga transitoria por el período máximo posible, se mantiene una relación laboral sujeta a la BUAG durante el período restante.

CUANTÍA DE LA COMPENSACIÓN TRANSITORIA

Al trabajador le corresponde una compensación única del 35% de la paga transitoria a la cual tendría derecho.

A la empresa le corresponde una compensación única del 20% de la paga transitoria a la cual tendría derecho el trabajador.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE COMPENSACIÓN TRANSITORIA

La compensación transitoria podrá solicitarse hasta seis meses después de la jubilación por vejez, anticipada o por trabajo pesado del trabajador. Al presentar la solicitud el trabajador o la empresa, también se comprobará el derecho a compensación transitoria de la otra parte. La compensación transitoria se tendrá en consideración en la siguiente cuota a abonar. Para la empresa se considerará una compensación transitoria en la siguiente cotización a abonar.

+43 (0) 579 579 0

Atención al cliente

Tel DW 5000
Fax DW 95 0 99
Mail kundendienst@buak.at

Atención a empresas

Tel DW 2000
Fax DW 93 0 99
Mail betriebsbetreuung@buak.at

Caja de Previsión Empresarial

Tel DW 3000
Fax DW 93 0 99
Mail buak-bvk@buak.at

HORARIO

Viena
Lunes, martes, jueves
8.00 – 15.00 horas
Miércoles 8.00 – 18.00 horas
Viernes 8.00 – 12.00 horas

Tirol, Carintia y Estiria
Lunes a jueves
8.00 – 15.00 horas
Viernes 8.00 – 12.00 horas

Alta Austria, Salzburgo y Burgenland
Lunes a jueves
8.00 Uhr – 13.00 horas
Viernes 8.00 Uhr – 12.00 horas

Vorarlberg
Lunes a viernes
8.00 – 12.00 horas

AVISO LEGAL
BUAK. Kliebergasse 1A, 1050 Wien

Toda la información, descargas y formularios en:

SU OPINIÓN NOS IMPORTA!

CENTROS

Viena
1050 Wien
Kliebergasse 1A
Fax DW 92 1 99
Mail betriebsbetreuung@buak.at

Burgenland
7000 Eisenstadt
Wiener Straße 7
Fax DW 92 1 99
Mail betriebsbetreuung@buak.at

Salzburgo
5020 Salzburg
Hans-Sachs-Gasse 5
Fax DW 92 1 99
Mail betriebsbetreuung@buak.at

Alta Austria
4020 Linz
Anastasio-Grün-Str.26-28/1/16
Fax DW 92 3 99
Mail lo@buak.at

Estiria
8020 Graz
Mohsgasse 10
Fax DW 92 4 99
Mail lst@buak.at

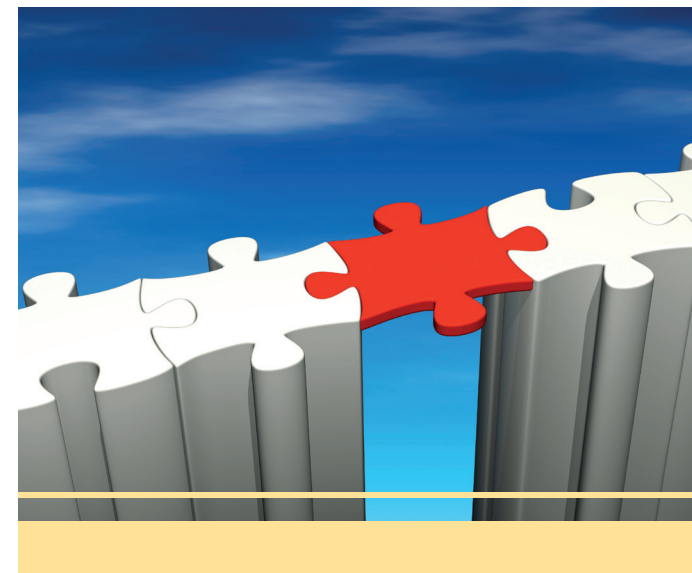
Carintia
9010 Klagenfurt
Bahnhofstraße 24
Fax DW 92 5 99
Mail lk@buak.at

Tirol
6020 Innsbruck
Südtirolerplatz 14-16
Fax DW 92 8 99
Mail lt@buak.at

Vorarlberg
6900 Bregenz
Kaiserstraße 27
Fax DW 92 9 99
Mail lv@buak.at



BAUARBEITER-URLAUBS-
UND ABFERTIGUNGSKASSE



ÁREA DE PAGA TRANSITORIA

Paga transitoria

según las disposiciones de la Ley de Vacaciones y Finiquitos de Trabajadores del Sector de la Construcción (BUAG)

Versión: 01.08.2017

www.buak.at

Spanisch

www.buak.at



El objeto de la normativa sobre la paga transitoria es permitir a trabajadores activos durante mucho tiempo en el sector de la construcción pero que no puedan mantener una actividad hasta la jubilación cobrar una paga mensual transitoria durante el período inactivo.

DERECHO A PRESTACIÓN

Tienen derecho a percibir la paga transitoria aquellos trabajadores que

- ya no mantengan relación laboral alguna después de cumplir 58 años,
- después de percibir la paga transitoria tengan derecho a una jubilación (pensión por vejez, jubilación anticipada o pensión por trabajo pesado),
- hayan adquirido un mínimo de 520 semanas de empleo en una o varias relaciones laborales sometidas a la BUAG después de cumplir 40 años (ver información para trabajadores), y
- hayan adquirido un mínimo de 30 semanas de empleo en una o varias relaciones laborales sometidas a la BUAG después de cumplir 56 años.
- a partir del 01.01.2017: presentar comprobante/ justificante de un mínimo de 10 horas/unidades de medidas de rehabilitación a 45 minutos mín. cada una.

MEDIDAS DE REHABILITACIÓN

Se consideran como tales medidas tratamientos, entrenamientos o terapias que alivian molestias físicas y psíquicas que se manifiestan típicamente en relación con el empleo en el sector de la construcción.

Estas se centran sobre todo en el aparato locomotor, el sistema cardiovascular, las vías respiratorias, el oído y el estrés psicológico.

La demostración fehaciente de haber realizado dichos tratamientos, entrenamientos o terapias conllevará una evaluación positiva en relación a la realización de medidas de rehabilitación médica:

- Fisioterapia
- Programas para la espalda y la columna vertebral
- Masaje médico
- Entrenamiento de relajación
- Entrenamiento cardio
- Gimnástica terapéutica
- Tratamientos terapéuticos
- Medidas de promoción de la salud en la empresa
- Otras terapias recetadas por un médico
- Tratamiento psicológico o psiquiátrico

CUANTÍA Y DURACIÓN

La cuantía de la paga mensual transitoria corresponderá a 169,5 veces el sueldo horario según convenio colectivo, resultante de la categoría predominante del trabajador en las últimas 52 semanas antes de terminar la relación laboral. En el caso de trabajadores a tiempo parcial, se prorrateará el cálculo de la paga.

Ejemplo de un peón a tiempo completo del sector de la construcción (salario predominante según CC: 11,78 €):

11,78 € x 169,5 = 1996,70 € importe mensual bruto

La paga transitoria se percibirá durante un período máximo de 18 meses, abonándose doce veces al año. (sin pagas especiales)

SUSPENSIÓN DE LA PAGA TRANSITORIA

La paga transitoria quedará suspendida

- en los meses naturales en los que el trabajador mantenga una relación laboral con una empresa sometida a la BUAG,
- en los meses naturales en los que perciba una renta de otra actividad (como autónomo o asalariado) que supere el límite de jornada reducida, o
- mientras perciba una prestación sustitutoria de vacaciones o indemnización por vacaciones.

Das Überbrückungsgeld endet mit dem Tod bzw. dem Pensionsantritt des/der Beziehers/in. Auch bei Schwarzarbeit verliert der/die BezieherIn den Anspruch auf Überbrückungsgeld. In diesem Fall kann die BUAK bereits geleistete Gelder auch wieder zurückfordern.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- 1 El trabajador presentará la solicitud a la BUAK como mínimo dos meses antes de comenzar a percibir la paga. El trabajador podrá solicitar a la BUAK el formulario de solicitud cuando cumpla todos los requisitos.
- 2 La BUAK comprobará en colaboración con la Institución de Seguros de Pensiones si se cumplen todos los requisitos exigidos (dicha comprobación es obligatoria).
- 3 Una vez comprobado el cumplimiento satisfactorio de los requisitos, se transferirá el importe neto mensual a la cuenta indicada mediante confirmación bancaria. El pago se realizará a mes vencido cada primero de mes.